

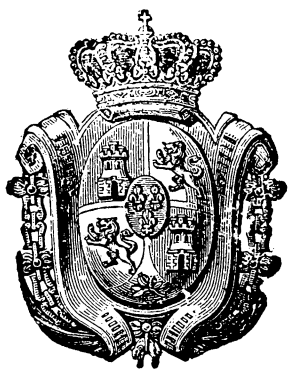
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	200	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1972.

MIERCOLES 1.º DE ABRIL DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado con el mayor agrado de los sentimientos de fidelidad y respeto á las leyes consignados en las siguientes exposiciones:

Señora: Faltaria el ayuntamiento constitucional de Toledo, y desmentiría su acrisolada y antigua lealtad, si puesto al frente de sus conciudadanos no manifestase á V. M. el sentimiento que experimentó su corazón por los hechos escandalosos que los enemigos de la paz y del orden promovieron en la capital de la nación en los días 25 y 24 del pasado mes de Febrero. Estos hechos, Señora, si bien no tienen ejemplos en ninguno de los pueblos libres, por lo mismo indispensable es que las leyes ejerzan su imperio, castigando á sus autores con mano fuerte.

Dígnese, pues, V. M. admitir la manifestacion franca de esta corporacion municipal, hija de los sentimientos de lealtad que la animan, estando decidido á arrostrar los mayores sacrificios por sostener la paz, el orden y la estabilidad del trono de vuestra augusta Hija. Sala capitular de Toledo á 27 de Marzo de 1840.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Juan de Usategui.—Miguel de San Roman.—Manuel de Medina.—Joaquin Fernandez Colavida.—Francisco Martin.—Felipe María Rodriguez.—Isidro Barsi.—Roman Cerdeño.—Romualdo de Novales.—Buenaventura Lopez Cejalbo.—José Izquierdo.—José Antonio Hernandez, secretario.

Señora: El ayuntamiento de la villa de Almazan, en la provincia de Soria, ha sentido los sucesos que tuvieron lugar en esa corte en los días 25 y 24 de Febrero próximo pasado; sucesos tanto mas desagradables, cuanto que han producido un escándalo general y nunca visto en esta nación. Que los alborotadores pretendan cohonestar sus desmanes, y dirijan sus tiros contra objetos muy secundarios, ya lo ha enseñado la experiencia repetidas veces en los seis años y medio que llevamos de guerra cruda; pero que su osadía llegará hasta el extremo de insultar á los representantes de la nación, y querer dar por el pie á uno de los poderes del Estado, y con él destruir á la vez la Constitución jurada, solo estaba reservado para los pocos que en los referidos días cometieron el mayor de todos los crímenes. El ayuntamiento de Almazan repite que las ha sentido como se merecen, y espera que el Gobierno de V. M. cuidará de que no prevalezca hoy la impunidad como en otros días, y de que la ley ejerza su imperio sobre el criminal, medio único para que el trono de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II vuestra augusta Hija se perpetúe; para que las Cortes puedan dar las leyes que se necesitan como base y cimiento de la administracion pública bajo la Regencia de V. M., y para que la paz tan deseada de todos los españoles amantes de su patria, y especialmente los labradores, á cuya clase corresponde el ayuntamiento exponente, como que son los que sufren las vejaciones consiguientes á la guerra, se haga general, y con ella se consoliden las instituciones vigentes de un modo estable y duradero.

Dígnese V. M. admitir esta prueba del respeto y adhesión del ayuntamiento de la villa de Almazan á V. M., cuya vida conserve el cielo dilatados años. Casas consistoriales de Almazan y Marzo 14 de 1840.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Francisco García de Leonazo.—Cecilio Almazan.—Hermengildo García.—Juan Martinez.—Vicente García.—José Ortega.—Antonio Muñoz.—Simon Gonzalo.—Francisco Sanz.—Dionisio Recio, secretario.

Señora: El ayuntamiento constitucional de Tudelilla, provincia de Logroño, profundamente conmovido por los criminales excesos cometidos en la tarde del 24 del mes próximo pasado á las puertas del palacio de los Diputados de la nación, se acerca al trono á ofrecer á V. M. el homenaje debido de su respeto, y á desbacerse en llanto por el ultraje hecho á la representacion nacional, al Gobierno y á la nación entera.

Los que suscriben, señora, han visto sin espanto bambolearse la monarquía al soplo de los pasados huracanes, estrecharse en sus cimientos y amenazar ruina el edificio social; porque en medio del peligro la Representacion nacional, todavía acatada y con prestigio, era el mas dulce consuelo, la esperanza viva de los españoles, el arca santa y su ángel tutelar. Pero esta confianza ha sido destruida; un puñado de

asesinos ha puesto en peligro la obra de seis años de sacrificios á costa de tanta sangre levantada. El mal está hecho, la alarma existe, y los buenos ciudadanos tiemblan por las instituciones y dudán del porvenir de su patria. No habrá confianza hasta que los traidores expien con el castigo merecido el crimen atroz de haber derramado la amargura en el seno de una nación magnánima. El poder de los motivos que hubiera podido contenerles se hallaba ya menoscabado con sucesos recientes que están aun chorreando sangre; así el delito fue fácil; haya ahora un escarmiento pronto y ejemplar, y el influjo de la ley se hará sentir en adelante sobre los malvados.

Así lo espera confiadamente este ayuntamiento en vista de la firmeza y energía desplegada por el Gobierno, por lo que felicita á V. M. con toda la efusion del corazón. El Todopoderoso guarde la preciosa vida de V. M. para bien de la monarquía. Tudelilla 11 de Marzo de 1840.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—José Breton, alcalde constitucional.—Juan Gonzalez, regidor primero.—Atanasio Breton, regidor segundo.—Ignacio Fernandez, procurador.—Marcelino Gomez, secretario.

Señora: El ayuntamiento constitucional que suscribe eleva sus súplicas á V. M., y con todo respeto y veneracion expone: Que estan prontos á sostener á V. M., á la Reina Doña Isabel II, á la Constitución de 1837, al orden y al Gobierno de V. M., de quien esperan que la nación ha de recibir la paz y la tranquilidad que necesita. Con la mayor indignacion desechan las gestiones y amagos de la anarquía, y solo aspiran á la felicidad de su patria; á esto únicamente se reducen los ruegos de los que piden al cielo guarde la importante vida de V. M. muchos y felices años.

Cartagima (provincia de Málaga) 14 de Marzo de 1840.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El alcalde presidente, Juan Lobo.—El regidor primero, Francisco Gamero.—El segundo, Diego Jimenez.—El cuarto, Esteban Carretero.—El sindico, Cristobal Lagos.—José Maestre, secretario.

PARTES RECIBIDAS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitán general de Galicia con fecha 24 del pasado dice que el comandante del canton de Monterroso dió muerte el 21 al ladrón Melchor Rilo, que vagaba en aquel territorio.

Añade que con noticia que tuvo de que otro ladrón estaba oculto en un molino á tres cuartos de legua de Lugo, envió inmediatamente á prenderlo á su ayudante el capitán Don Roberto Robles con algunos granaderos del tercer batallón de Extremadura, lo que consiguieron; conduciéndolo luego á aquella ciudad, con lo que ha quedado enteramente limpia dicha provincia.

El general segundo cabo de Valencia en 28 de Marzo da parte de haberse presentado en los días 25 y 25 nueve facciosos sin armas.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE FONTAO.

Sesion del dia 31 de Marzo.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se recibió con agrado y mandaron archivar los dos ejemplares del cuaderno 50 de la coleccion de Cortes de Castilla y Leon que está publicando la academia de la Historia.

Precedido de los Sres. Secretarios marques de Falces y Melgarejo, entró á jurar el Sr. D. Alejandro Lopez, Senador nombrado por la provincia de Madrid, quedando agregado á la tercera seccion.

Se acordó imprimir en el Diario de las sesiones, y que se señalara dia para su discusion, el dictámen de la comision sobre el proyecto de ley acerca del aniversario de la jura de la Constitución.

Se dió cuenta de los nombramientos de Presidentes, Secretarios y Vicesecretarios que habian hecho las secciones.

Procediéndose á la orden del dia, continuó la discusion pendiente sobre la creacion de un Consejo de Estado.

El Sr. GOMEZ BECERRA dice que no se opone á que haya un Consejo de Estado con esta ó la otra denominacion, porque conoce por experiencia propia que el Gobierno necesita de una corporacion consultiva que le auxilie en los negocios de suma gravedad é importancia, porque hasta hace pocos dias que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia tuvo el pensamiento de nombrar una junta consultiva, se han estado remitiendo una multitud de consultas al tribunal supremo de Justicia, en términos que este tribunal se ha estado ocupando de negocios que positivamente no eran de sus atribuciones.

Yo creo, continúa, que el proyecto que se ha presentado á la aprobacion del Senado no llena los deseos del Gobierno: creo mas; creo que habrá muchos casos en que en vez de ser un auxiliar suyo le sea embarazoso, y creo tambien que si los justos deseos del Gobierno se pueden conseguir por otros medios, no se debe recurrir al establecimiento de una corporacion sobre las bases y carácter que se le designan en el proyecto, sino que han de ser muy diferentes.

Hay dos puntos que no han dejado de llamar mi atencion. Se quiere que el Consejo de Estado no sea responsable, y se quiere que sus individuos sean inamovibles. Debo confesar sinceramente que no encuentro en los artículos del proyecto ninguno que indique la responsabilidad; pero lo veo en el dictámen de la comision, en que se dice (leyó.)

Ya el Sr. duque de Rivas definió ayer con una expresion que se puede usar ordinariamente, nuestro antiguo Consejo de Estado, á lo menos como era en los tiempos que hemos alcanzado. Dijo pues S. S. que era un panteon donde iban á esperar la muerte, pero con el consuelo de que hasta aquel momento estaban sirviendo á su patria los hombres mas eminentes en las diversas carreras del Estado.

Pasa á manifestar que no concibe cómo puede llamar á este Consejo "no responsable" cuando le da funciones judiciales que son las que requieren mas estricta responsabilidad; pero aunque se descarten estas funciones, y aun cuando esté sujeto el Consejo de Estado á las meramente consultivas, debe ser responsable.

Que los individuos del Consejo de Estado deben ser inamovibles dice que es otra base que está expresa en el proyecto, puesto que en él se dice que estos cargos sean vitalicios; y que si es así, se va á crear un rival y una traba para el Gobierno en el Consejo de Estado. Que desea sinceramente que el Gobierno tenga una corporacion á la que pueda dirigir sus consultas y el exámen de los negocios áridos, pero que esto no le embarace de ningun modo que pueda obrar libremente; de manera que ni aun en lo moral se presente obstáculo como se presentaria cuando esta corporacion tuviese opiniones diversas; que este cuerpo debe abundar siempre en las mismas ideas que el Gobierno, porque solo cuando hay esta homogeneidad de ideas, de sentimientos y de doctrinas es cuando marcharán las ruedas á la par y no habrá obstáculos; mas, añade, que esto solo puede conseguirse con una corporacion que puede formar el Gobierno en virtud de una Real orden, no en virtud de una ley, reservándose la facultad de remover á unos consejeros y nombrar otros, y aconsejándose en fin con quien quiera, porque se propone tambien el orador la idea de no disminuir ni relajar en nada la responsabilidad que por la Constitución tienen los Ministros.

Haciéndose cargo de lo que puede costar el Consejo de Estado como se propone, dice que supone el gasto de dos millones de reales, que en nuestras circunstancias y penuria le parece una carga muy pesada. Que él no se comprometeria á mantener el Consejo tal cual se propone con cuatro millones de reales, porque atendiendo á las facultades contencioso-administrativas que se le dan, esto lleva consigo la creacion de otros tribunales y el consiguiente aumento de empleados.

Concluye el orador reasumiendo todo su discurso, y manifestando que en los términos que se presenta el proyecto no puede darle su aprobacion.

El Sr. GARELLY: Señores, es propio de la naturaleza de las cosas, y nada mas fácil que oponer reparos, cuando se trata de la creacion de un cuerpo que entre nosotros data cuando menos del año de 1496 en tiempo de Enrique II, cuerpo que en Francia, contrayéndonos á este orden de cosas, ó sea gobierno representativo, lleva 40 años de ensayo, y aun no se ha constituido definitivamente. La dificultad, la empresa árdua, la difícil, es la formacion de las leyes secundarias, que son las que forman el complemento de la Constitución, con las cuales, si son buenas, será feliz y próspera la nación. Nosotros podemos decir que nos hemos encontrado la piedra filosofal con el sistema monárquico constitucional; el cual camina la concurrencia de todos los poderes por la uniformidad proporcional de cargos y cargas; el derecho de peticion que está concedido á todos los ciudadanos; la aptitud para optar á los destinos públicos; la facultad de ocurrir á la eleccion de representantes, tanto en los cuerpos colegisladores, como en las diputaciones provinciales y ayuntamientos. Y sobre todo tenemos la cúspide, que es el poder Real que todo lo dirige sin entorpecimiento. Pero á pesar de esto es menester amoldar esa máquina, compuesta de esos instrumentos, para marchar con un fin permanente y constante.

En el año anterior el Sr. Heros tomó la palabra contra

la totalidad de este proyecto, y le impugnó exclusivamente por considerarle una importación extranjera. Yo, que había tenido el honor de ser individuo de la comisión creada por el Gobierno en 25 de Enero de 1858 para formular este proyecto, y á quien honró también la expresión del Senado nombrándome secretario de la comisión que le examinó, sabía bien que ni la comisión preliminar ni la del Senado, aunque sabedoras de la administración que rige en Francia, que no había aprobiado un plan extranjero.

Lo singular es que S. S. en el presente año, volviendo á la totalidad, ha dicho que combatía, no un espectro, sino un arlequín, representado ó formado de un majo de las Andalucías con el casco de coracero y cordones de gendarme frances.

Si se desconvolviera esta idea parecería que el Gobierno y la comisión habían tenido la humorada, por decirlo así, de presentar al Senado este arlequín cual pudiera hacerlo una modista de gran tono con el figurín que se remite de París. El Senado me permitirá que use de este lenguaje, pues me ha obligado á ello el defender al Gobierno y á mis dignos compañeros de comisión.

El orador pasa en seguida á hacerse cargo de los argumentos presentados por los Sres. Heros y Gomez Becerra, y concluye diciendo:

Me parece que por las razones que hasta ahora se han presentado por los señores que han impugnado el proyecto, se puede decir que mas bien recaen las impugnaciones sobre los artículos aislados que no sobre la totalidad; pues han venido á convencerse en que bajo de esta ú otra forma es conveniente, ó mas bien necesaria, la existencia de un cuerpo semejante.

El Sr. Heros quisiera ver, y yo también, á los condes de Hato y cardenales Granvelas en este Consejo; pero la Providencia no lo ha decretado, y aun podrán presentarse en la escena varones ilustres que puedan despertar la gloria de sus ascendientes.

Desbace varias equivocaciones el Sr. Heros.

El Sr. Ministro de ESTADO: Diré dos palabras solamente, despues de haber oido con suma satisfaccion sostener el proyecto que se discute á los dos ilustres Senadores que hasta ahora han hablado en su apoyo.

El Gobierno, al presentar al Senado el proyecto primitivo, ha llevado en ello la idea capital, idea de órden y de buen gobierno, de formar un cuerpo respetable por su carácter de grande importancia, que sirva para darle luz; porque hemos vivido sin ella durante algunos años, y hemos vivido mal. El Gobierno lo siente, lo conoce, y cualquiera de los que me escuchan, y aun de los que no me oyen, lo conocerá también si gobernase.

Antes teníamos muchos Consejos, y habia remedio mejor ó menos bueno para muchas cosas; ahora no tenemos ninguno: pedimos uno; no es mucho, y este es necesario, indispensable, como lo han demostrado con sus muy oportunas observaciones los dos nobles Senadores á que me he referido.

Habia pensado responder á algunas objeciones; pero se han hecho por los defensores del proyecto tantas y tan luminosas observaciones, que el deseo de no ser molesto al Senado y de no repetir me hace callar por ahora: luego que empiece la discusión de los artículos habrá ocasion de hablar. Ahora solo haré una observacion sobre esa censura de la importación extranjera que el Sr. Heros achaca al proyecto de ley.

Yo aseguro al Senado que cuando el Gobierno ha formado su proyecto no habia nadie visto el plan del Consejo de Estado francés, ni se guió mas que por lo que habia existido entre nosotros, porque, como se ha probado, es muy antiguo en España con variaciones de esta ó la otra manera un Consejo de Estado; tal vez le teníamos nosotros cuando muchas naciones que ahora conocen ese sistema, y le tienen de uno ú otro modo, no le tenían. Por consecuencia el Gobierno, al restablecer una institucion tan antigua como útil y necesaria, ha creído que en ello proponía una cosa muy española y racional, porque siempre ha de haber materias graves en que necesite mayor ilustracion, sin poner por eso trabas á la accion del Gobierno.

Por lo demas desde que las Potencias europeas forman verdaderamente una gran familia, los medios de comunicacion se han aumentado y extendido, de lo que resulta que todos sabemos lo que pasa en los otros países, y estamos al corriente de los adelantamientos y errores de tal ó cual nacion, de donde se sigue una saludable leccion por los que observan, y de ahí la emulacion, el copiar y adoptar lo que parece útil y conveniente. Así estamos viendo la importacion de unas á otras naciones; y desgraciados de nosotros si encontrando una cosa buena fuera, no la trajésemos á nuestro suelo, ajustándola á la índole, usos, costumbres y demas circunstancias del país.

Una cosa hay en este proyecto que puede pasar por nueva, que es la parte contencioso-legislativa que se indica para en adelante; pero cuando eso se apruebe, como en mi opinion creo que debe aprobarse, se verá lo conveniente que es para salir ó zanjar muchas dificultades en la administracion. Ahora estamos reducidos á jueces y tribunales comunes para que decidan cosas que no les pertenecen; porque, como ha dicho muy bien el Sr. Garelly, se entiende bien que siempre sea una misma la norma para la administracion de justicia del mio y el tuyo entre particulares; pero lo administrativo ligado con lo contencioso ha de variar segun el progreso ó descenso de la sociedad. Ahora estamos en el progreso, y será una fortuna que vayamos adelantando en el progreso verdaderamente útil, que es la administracion pública, adoptando esa especie de novedad.

En lo demas el proyecto no es nuevo, porque es español antiguo, indispensable y urgente; y si se adopta, como lo desea el Gobierno, cuando llegue el caso se verá que no se ha hecho mas que pagar un tributo al progreso del siglo.

El Sr. LANDERO impugna el dictamen considerándole bajo los aspectos político y económico.

Bajo el primer aspecto dice que aun en el supuesto de que el Consejo de Estado sea útil y conveniente y envuelva un pensamiento de órden y de gobierno, no puede creer que sea oportuno el establecimiento de esta institucion en el estado en que se encuentra la nacion, tanto por su penuria, cuanto porque por censuras que sean las personas que la compongan, por muchas que sean sus virtudes, no podrán menos de participar del contagio de espíritu de partido.

En cuanto á la parte económica cree que seria mas oportu-

no ocuparse en disminuir las cargas públicas que pesan sobre la nacion, que no el gravarla con dos millones y medio que próximamente calienta S. S. que debe costar la organizacion del Consejo de Estado.

Prosigue S. S. manifestando que uno de los primeros defectos que encuentra en la organizacion del Consejo de Estado es que no se haya llamado á ocupar estas plazas á otras personas que las que hayan servido en las carreras militares, de la toga y de la administracion, porque ademas del agravio que se inferiria de esta disposicion á otras clases muy beneméritas de la sociedad que no han sido empleados, envolveria una gran injusticia, y seria privar á la nacion de las luces que podian comunicar estas personas.

Dice también que otro de los defectos que encuentra en la organizacion de este cuerpo es atribuirse á sus individuos facultades incompatibles entre sí: que tampoco puede convenir en que no tengan responsabilidad y sean inamovibles, en lo cual cree que se ataca una prerogativa de la corona, pues concediendo la Constitucion al Rey la facultad de nombrar y separar libremente á los Secretarios del Despacho, si se adopta este proyecto es obligarle á que pida consejo ó dictamen á una persona que acaso no le guste ó no le inspire confianza, no obstante que un tiempo pudiera habérsela inspirado.

Dice que puesto que tanto se insiste, no en la conveniencia y utilidad del Consejo de Estado, sino en su necesidad, debe darse una ojeada franca sobre las atribuciones que se le dan para ver que de las diez que le da el proyecto, cinco son eventuales, dos son muy remotas, otra de pequeña importancia, y las otras dos á nombre de la comision acababa de decir el Sr. Garelly que no son del día. Que siendo así ha perdido el proyecto la grande importancia que bajo otro aspecto tendria á su modo de ver, como si por ejemplo se ocupase el Consejo constantemente en someter á la Corona todos aquellos proyectos beneficiosos y útiles á la nacion á juicio de los consejeros; pero que mientras no se trate de esto no puede menos de pedir al Senado que desapruere el proyecto de la comision.

El Sr. duque de FRIAS dice que para responder á lo dicho por el Sr. Landero, es menester considerar que se trata de la totalidad del proyecto y no de los pormenores, y que si el proyecto en su totalidad fuese desechado, es inútil tratar de los artículos, y lo mismo si fuese aprobado. Que por consiguiente la cuestion debia versar únicamente sobre si conviene ó no que haya Consejo de Estado; y que cuando una cosa existe, aunque tenga diferentes nombres, es prueba de su utilidad. Añade que vió que en los célebres concilios de Toledo, despues de tratar los asuntos de la Iglesia, quedaban los condes palatinos con los Reyes en una especie de consejo privado que les servia é iluminaba en los asuntos políticos, los cuales no eran Cortes sino cuando se juntaban otras dignidades feudales que eran propias de aquella forma de Gobierno.

Que nada dirá tampoco de que el Rey D. Alfonso VIII tenia un consejo suyo propio, quien le aconsejó para preparar la expedicion á las Andalucías, y aun la misma batalla de las Navas, cuando se movió la cuestion de si se habian de retirar las tropas cristianas de enfrente de los mahometanos, habiéndose retirado los aragoneses, quedando el Rey de Castilla, el cual salvó la corona que habia conquistado.

Que tampoco dirá nada respecto á los demas sucesores D. Jaime el Conquistador, D. Juan el I y en seguida la casa de Austria, hasta nuestros dias, en que siempre ha existido un Consejo de Estado: cuerpo que ha sido respetado en todas épocas, y principalmente en la que se hizo la Constitucion, la cual no pudo menos de establecerle porque estaba bien segura de la importancia de su mision.

Que este Consejo siguió hasta el año 25, en que cayó, como todos los cuerpos que existian entonces bajo la Constitucion; y que si esta cayó también, no por eso cayó el honor y la independencia española, porque la nacion quedó con sus colores, y el enemigo no enarbó sus banderas en las torres de nuestros castillos de España.

Despues de hacer S. S. otras ligeras reflexiones para probar la existencia permanente del Consejo de Estado, concluye diciendo:

Que es menester tener en cuenta para el exámen de esta cuestion bajo el aspecto económico las dependencias extralegales que cesarán luego que se establezca, tales como las juntas consultivas de los ministerios.

El Sr. GARCIA CARRASCO empieza manifestando que convencido plenamente de que la nacion no puede soportar las excesivas cargas que pesan sobre ella, está resuelto á no dar su voto á un proyecto por el que van á aumentarse dos millones cuatrocientos mil reales, á que S. S. calcula que ascenderá el establecimiento del Consejo de Estado.

Se hace cargo en seguida S. S. de la observacion del señor Garelly, respecto á que nunca seria tanto este gasto si se consideraba que las personas que se nombren para este Consejo gozarán ya sueldos por otros destinos; y sobre este particular manifiesta que no puede convenir con S. S., tanto porque esto seria coartar en algun modo la libertad que debe tener la corona para esta eleccion, cuanto porque puede haber muchas personas dignas de ocupar un puesto en el Consejo por sus muchos servicios y conocimientos, y que sin embargo no hayan desempeñado destino por el que les haya quedado sueldo.

Insiste S. S. en lo injusto que es el no admitir en este Consejo otra clase de personas, y dice que no por esto se conseguirán las economías que se suponen, pues la experiencia ha demostrado que no se verifica la creacion de una nueva oficina sin que se aumenten los gastos, como sucedió cuando se creó el Ministerio de lo Interior y las nuevas intendencias, no obstante prevenirse en los respectivos decretos que se hiciera sin que en manera alguna se gravase al Estado con el aumento de sueldos.

Dice que no contempla de tanta urgencia el establecimiento de este consejo de Estado, por el cual hayan de aumentarse los sacrificios de los pueblos con dos millones de reales, cuando se tienen á la vista los presupuestos que deben haber aterrado á todos los españoles, pues que el presupuesto de gastos asciende á 1711.911.797, y el de ingresos, no obstante haberse aumentado con una contribucion que pesa sobre la propiedad territorial, y ademas de las patentes, no sube mas que 1950 millones y pico de reales; y de consiguiente hay un deficit de seiscientos y tantos millones; por cuya razon cree no se estaba en el caso de aumentar los gastos del Estado, y que

solo lo haria cuando se le asegurase que de la creacion de este Consejo dependia la suerte de la nacion.

Que desde el año 36 estábamos sin Consejo de Estado, y que habiendo mejorado nuestra situacion desde entonces acá, seria conveniente esperásemos á la conclusion de la guerra, que afortunadamente parecia no estar distante, y entonces con menos gravámen de los pueblos podria procederse á la formacion de este Consejo.

El Sr. Onís hace varias aclaraciones.

El Sr. marques de FALCES dice que no hace ánimo de hablar extensamente sobre la totalidad del proyecto, aunque pensaba hacerlo muy detenidamente en los artículos; pero que habiendo oido en los discursos que han pronunciado, tanto los señores de la comision como los que han impugnado el proyecto, que se insistia mucho en la gran diferencia que habia en punto á gastos, no podia menos de hacer unas ligeras observaciones.

Se limita en seguida á manifestar que debe decir al Senado para su ilustracion, como individuo que es de la parte consultiva del ministerio de la Gobernacion, que estas en nada son gravosas al Estado, pues se componen de individuos que habiendo prestado á este brillantes servicios cobran sueldo por otro concepto; añadiendo que la junta á que tiene el honor de pertenecer tiene constituida su dependencia con la mayor economía.

El Sr. marques de VILUMA dice que entre los muchos ataques que se han dirigido á la comision no ha podido menos de hacer mucha sensacion el de la economía, que á primera vista deslumbra; que efectivamente hay grandes economías que hacer; pero que no es admisible empezarlas por negar al Príncipe el Consejo que pide.

Pasa á manifestar la necesidad de este Consejo de Estado, y haciéndose cargo de la necesidad de sujetar á otros tribunales que no sean los ordinarios los asuntos contenciosos administrativos, dice que la comision por una razon de economía y de política ha dado al Consejo de Estado estas atribuciones, y que por no haber tenido un Consejo de esta clase perdió la nacion mas de 400 millones en la guerra con las posesiones americanas.

Continúa S. S. haciendo ver la necesidad de la existencia de un Consejo de Estado; porque no cree conveniente que muchos asuntos que pueden ocurrir en una nacion que empieza á salir de un atraso tan notable, se vayan á someter á los tribunales ordinarios.

Dice que la comision ha adoptado la inamovilidad en razon á que, de no ser así, podria suceder que dentro de algun tiempo hubiese tantos consejeros como brigadieres, y que bastaba que hubiesen pertenecido á un cuerpo tan respetable, para que hubiese una bligacion de atenderlos.

Por último concluye manifestando que al examinar el proyecto por artículos espera que sus dignos compañeros expliquen las ideas capitales en que la comision se ha apoyado; por lo tanto ruega al Senado adopte la totalidad, pues seria peligroso y poco conveniente el no hacerlo.

Se preguntó si habia lugar á deliberar por artículos, y se acordó que sí.

El Sr. PRESIDENTE suspendió esta discusion á las cinco menos cuarto, anunciando para mañana el siguiente

Orden del dia para la sesion publica del miércoles 1.º de Abril de 1840.

Discusion por artículos del proyecto de ley para formacion de un Consejo de Estado.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del dia 31 de Marzo.

Se abrió á la una, y leida el acta anterior, fue aprobada despues de un corto debate entre los Sres. Barrio Ayuso, Roca y Sanjurjo, acerca de que habiendo tomado ayer asiento en el Congreso los Sres. Mendizabal y Adana despues de concluida la discusion sobre el voto de gracias dado al duque de la Victoria, no podian sus nombres en concepto del Sr. Barrio Ayuso aparecer en la lista de los que habian votado la expresada manifestacion.

Se acordó que constase en el acta el voto del Sr. Carrasco conforme con lo resuelto ayer por el Congreso acerca del expresado voto de gracias.

Juraron y tomaron asiento dos Sres. Diputados.

Se procedió al órden del dia, que era la discusion del párrafo 9.º del proyecto de contestacion.

El Sr. MON empezó su discurso manifestando que todos los cargos dirigidos por los señores que habian combatido el párrafo de la comision estaban comprendidos en los extremos que abraza el mismo párrafo. Que todos ellos se reducian á ponderar el mal estado de la administracion y á indicar la necesidad del remedio, y que otro tanto se hacia en el párrafo propuesto por la comision.

Dijo que la guerra era la que nos ha puesto en el estado de desconcierto en que nos hallamos. Pasó á comparar lo que importaba el presupuesto de la Guerra en los años anteriores á la muerte de Fernando VII con lo que importaba en el día, y dijo que en tiempo de paz ascendia á 255 millones, teniendo la nacion 650 hombres de todas armas; á la muerte del Rey, segun la memoria del Sr. Ministro de la Guerra, constaba el ejército de 550 hombres, siendo el importe del presupuesto 255.084.000 rs.; en el año 34, cuando principiada la guerra fue necesario aumentar el ejército llamando á las milicias provinciales, ascendió el presupuesto de este ramo á 458 millones: cuando se decretó la quinta de 1000 hombres importaba 977 millones; en el año 38 se pidieron 739 millones, y 771 en el 39, constando el ejército de 2160 hombres de infanteria y 160 caballos.

Añadió que en consecuencia de lo que acababa de manifestar, cualquiera conoceria que la desproporcion entre los gastos ocasionados por la guerra y los ingresos del erario debia necesariamente haber introducido un desórden grande é inevitable, el cual era la causa del mal estado de la hacienda.

Dijo que todas las naciones habian pasado por igual prueba; que en Inglaterra en los 18 años de guerra que tuvo con

Francia se habían gastado 140 millones, que importó el aumento de la contribución territorial, y que se suspendieron también los puros, sin que por esto en aquella nación tan ilustrada hubiese habido esas reconvencciones miserables con que en este país se embarazan todos los pensamientos que pueden caber en una cabeza, ni esas despreciables acusaciones que impedirán siempre que un hombre de Estado ó de genio se atreva á poner el dedo en la llaga de esta nación.

Que estas consideraciones debe tenerlas presentes el Congreso, cuando oiga los cargos terribles que se dirigen muchas veces contra sujetos que llevados de su demasiada buena fe, se han atrevido á tomar sobre sus hombros la pesada carga del ministerio de Hacienda.

Pasó en seguida á examinar el estado de las rentas que expuestas á las vicisitudes de los tiempos, pueden resentirse mas de la mala administración del Gobierno, y dijo que la renta del tabaco en el quinquenio del año 50 al 54 ha producido 99 millones de reales, y en el que concluyó el año 59 importa 109 millones; la renta de la sal en el quinquenio que finalizó en el año 54 produjo 71 millones, y en el que concluyó en el año último ascendió su producto solo á 61 millones; pero había que tener presente la circunstancia de que no era posible ejercer tanta vigilancia como en tiempos tranquilos; la contribución de lanzas produjo en el año 55, 250 rs.; en el 54, 1340; en el año 55 no se presupuso nada, y el año pasado ascendió el producto á dos millones y medio.

Que, según estas consideraciones, se veía que no estaban tan descuidados los ramos de la administración: que solo había un mal, que era, con la supresión del diezmo haber perdido 50 ó 60 millones que reportaba la nación de beneficio, además de la manutención del clero y partícipes legos.

Pasando después á rebatir los argumentos que se habían hecho al párrafo presentado por la comisión, dijo que no había ambigüedad en él, como pretendía el Sr. Surrá y Rull, pues no se podía poner en términos mas claros que es malo el estado de la Hacienda, y que urge el pronto remedio.

Que á principios de Abril del año pasado vino S. S. á pedir á las Cortes una autorización para negociar un empréstito de 500 millones, la que le fue concedida; que después se le ha hecho cargo por haberla pedido sin estar seguro, según se dice, de que se haría la negociación; pero que suponiendo que se hubiese equivocado, la culpa de semejante acontecimiento ni era suya, ni del Congreso; pues firmadas ya las condiciones por los comisionados en Paris, y cuando vino á examen del Ministerio, se habían notado dos disposiciones incompatibles con la dignidad de la nación, por cuya razón el Ministro no había podido menos de negarse á suscribir á ellas.

Que no es exacto lo que dijo el Sr. Surrá y Rull acerca de que no se había hecho el empréstito por haber distraído la principal hipoteca, y de este modo destruido la confianza que pudiera tener el prestamista; pues que el contrato celebrado con la casa de Roschild en el mes de Noviembre del año 58 no tenía por objeto distraer la hipoteca, sino utilizarla; además de que el Ministro había renunciado al empréstito en el mes de Setiembre, y la casa de Roschild tomó la hipoteca en Noviembre.

Que tampoco era exacto que el Gobierno hubiese abandonado al ejército cuando se hallaba al frente de Morella, como había dicho un Diputado de su propia autoridad y sin presentar pruebas.

Que no tenía confianza en el secreto para mejorar la administración, de que había hablado el Sr. Rull, pues creía que la Hacienda pública en España no se había de salvar con ningún secreto.

Contestando á los cargos del Sr. Cantero al párrafo propuesto por la comisión, dijo que teniendo el tribunal examinadas las cuentas de los años 56 y 57, podría remitir al Congreso un resultado de este examen.

Añadió después, contestando al Sr. Mendizabal, que los únicos presupuestos que se habían examinado en España con prolijidad eran los del año 55: que este Sr. Diputado cuando fue Ministro no los presentó, á pesar de que cuando entró por segunda vez en el Ministerio encontró hechos todos los trabajos que presentó después á las Cortes.

Que no dará su voto para que se venda una sola propiedad del clero, mientras no quede asegurada completamente su manutención: que aunque S. S. y sus amigos políticos conocen la conveniencia de que se pongan en circulación esos bienes, esta verdad económica no pesa tanto en su ánimo como la justicia de mantener el clero: que por muchas hipotecas que se vendan, nada se logrará en favor del crédito, mientras que no haya orden y justicia, y que uno de los males es la desconfianza que se ha llegado á inspirar al pueblo.

Que aunque en las Cortes pasadas anunciaron las comisiones que iban á presentar miles de economías, estas no se habían discutido en el Congreso, ni la nación las vió: y que las economías no son arbitrarias, sino el resultado de un examen. Por último, que es necesario tener presente que hay un trono que conservar, un ejército que mantener, y una justicia que administrar.

El Sr. MENDIZABAL, deshaciendo equivocaciones, dijo que pensaba hacer ver al Sr. Mon que el 2 de Octubre, cuando entró en el ministerio, no estaban concluidos los trabajos de los presupuestos, para lo cual rogaba se leyera la introducción de la memoria que presentó. Leída esta, dijo que había padecido el Sr. Mon una equivocación en decir que en el año 57 el presupuesto de la guerra ascendía á 900 y pico millones de reales, pues por la memoria presentada podría ver S. S. que solo eran 615.

El Sr. PERPIÑA dice que el Sr. Ministro de Hacienda se equivocó cuando supuso que había un acuerdo entre los que han hablado en esta discusión para decir unas mismas cosas, y dirigir impugnaciones al Gobierno, pues lo que S. S. manifestó en su discurso fue lo que creyó conveniente decir, y de modo alguno se concertó con nadie para hacerlo.

El Sr. SURRA expone que la carta que publicó en el *Castellano* manifestando que podría encontrar algún medio de mejorar nuestro crédito, se la remitió al Sr. Ministro de Hacienda tres días antes de mandarla al periódico, por lo que si el Sr. Ministro no ha tenido noticia de ella, no es culpa suya sino de los porteros que no se la entregaron.

Acercá de la palabra *secreto* que pronunció en su discurso, dice que quiso dar á entender *un medio*, y se le escapó decir *un secreto*.

El Sr. MON manifiesta que lo que dijo del Sr. Mendizabal respecto á los presupuestos fue que expuso en la memoria que tenía adelantados sus trabajos para dar pronto un arreglo del clero, y que nunca tuvo ni tendrá fe en esas palabras.

Se declara el punto suficientemente discutido, y puesto á votación el párrafo es aprobado.

Se lee el siguiente:

"Mas en vano sería esperarlos, si cuando se halla tan adelantada la pacificación de estos reinos, no se emprendiese desde luego la grande obra de poner en la debida consonancia con la Constitución aquellas leyes importantísimas que pueden reputarse como su complemento para que siga un movimiento regular y uniforme la máquina del Estado, dando juntamente firmeza y estabilidad á las instituciones, robustez y vigor al Gobierno. Entre las varias leyes, de cuya falta se resiente tanto la nación, anuncia V. M. como primeras, por su gravedad é importancia, las que tengan por objeto organizar los ayuntamientos y las diputaciones provinciales con arreglo al tenor y espíritu de la Constitución vigente. Con no menor acierto se ha dignado V. M. indicar á las Cortes que deberán ocuparse durante la presente legislatura en otras leyes de suma trascendencia, tales como la que debe corregir los defectos que la experiencia ha hecho reconocer en la ley electoral; la que, dejando completamente á salvo la libertad de imprenta, ponga coto á sus demasías, no menos perjudiciales al bien público, que á la paz de las familias y al honor de los ciudadanos; la que atienda de un modo real y efectivo al mantenimiento decoroso del culto y á la competente dotación del clero, sin olvidar la desgraciada situación en que se hallan las religiosas y los exclaustrados; objetos todos que no puede dejar por mas tiempo en tan amarga incertidumbre una nación piadosa como la española. Tales son igualmente otras leyes que V. M. ha tenido á bien mencionar, relativa una de ellas á la creación de un Consejo de Estado, para que sirva de luz y guía á los consejeros de la corona; tales son, por último, las medidas legislativas que el Gobierno de V. M. estime convenientes para la recta administración de justicia, para el fomento de nuestra marina, merecedora bajo todos conceptos de la mas solícita atención, y para arreglar otras materias no menos importantes.

(Piden la palabra en contra los Sres. Temprado, San Miguel, Arce, Madoz, Alcon, Bahamonde y Mascarrós: en pro Galiano, Puche, Matavigil, Roda (D. Simon), Cobo de la Torre y Carramolino.)

Se lee la siguiente enmienda del Sr. Pardo Montenegro y otros varios Diputados. Pedimos al Congreso que en el párrafo 10 del proyecto de respuesta al discurso de la corona donde dice: "sin olvidar la desgraciada situación en que se hallan las religiosas y los exclaustrados", se añada: "los partícipes legos del diezmo."

El Sr. MONTENEGRO (como uno de sus autores): Al ver que en el párrafo no se dice nada que dé esperanza de que se mejore el triste estado á que quedan reducidos los partícipes legos, cuando en el proyecto se habla de tantas otras leyes; se habla de una que atienda de un modo real y efectivo al mantenimiento del culto y á la dotación del clero, sin olvidar la desgraciada situación en que se hallan las religiosas y los exclaustrados, algunos de mis dignos amigos y compañeros nos hemos resuelto á hacer la adición que ha oído el Congreso, persuadidos de que está fundada en la razón, la equidad y la justicia.

Si es desgraciada, como yo lamento y llozo, la situación en que se encuentran las religiosas y los exclaustrados, no lo es menos la de los partícipes del diezmo. Todos han sido violentamente despojados de lo que poseían por justos y legítimos títulos contra lo que expresa y terminantemente previene el art. 10 de la Constitución, que dice: "No se impondrá jamás la pena de confiscación de bienes, y ningún español será privado de su propiedad sino por causa justificada de utilidad común, previa la correspondiente indemnización."

Millares de familias, desde las clases mas humildes hasta las mas elevadas de la sociedad, han perdido, si no todas, la mayor parte al menos de sus fortunas. Digo desde las clases mas humildes, porque no se crea que eran partícipes legos del diezmo únicamente los altos personajes, los grandes propietarios, no, señores; en Galicia, en Asturias y en otros puntos, hay muchos que ó por título de herencia de sus mayores, ó por dotes, donaciones, ventas y otros títulos de esta especie, poseían solo una pequeña fortuna que consistía en el diezmo, que les producía de renta unos 10, 20 ó 30 reales anuales, con los que se mantenían, hacían frente á sus necesidades y atenciones, alimentaban sus hijos, daban brazos fuertes y robustos que servían al comercio, á las artes, al ejército y á la marina, ó ciudadanos útiles al Estado en otras carreras. ¿Qué grandes ventajas ha reportado la nación con haber reducido á la indigencia á tantas y tantas familias, á tantos y tantos establecimientos? Ninguna utilidad, ninguna ventaja resulta á la nación, ninguna absolutamente; lejos de esto, muchos males y perjuicios de grave y funesta trascendencia.

A las religiosas y exclaustrados al fin se les ha señalado una pensión, aunque por desgracia no se les paga con la puntualidad y exactitud que era de desear; yo lo lamento; pero á los partícipes legos se les ha abandonado, absolutamente se les ha señalado nada. ¿Cuál es su suerte, señores? No tienen otro medio que mendigar su existencia, ó perecer de hambre. Yo creo que no puede haber situación mas triste; cuestión es esta muy digna de la atención de las Cortes y del Gobierno de S. M., y de ocupar algún lugar en la contestación al discurso de la corona. Esto es lo que nos proponemos los que hemos presentado esta adición.

Después de presentarla lo hemos pensado mas, y creemos que estaria mejor en estos términos: después de "sin olvidar la desgraciada situación en que se hallan las religiosas y los exclaustrados; objetos todos que no puede dejar por mas tiempo en tan amarga incertidumbre una nación piadosa como la española", que se añada: "no dudando el Congreso que tendrá además muy presente el triste estado á que quedaron reducidos los partícipes legos del diezmo."

Si los señores de la comisión tienen á bien admitir la adición propuesta, pueden dejarla así, ó del modo que su ilustración crea mejor; en la inteligencia de que los que la hemos firmado convendremos en que se redacte de cualquier manera, siempre que se exprese la idea que queremos manifestar.

Por todas estas razones y otras muchas que omito por no prolongar mas esta discusión, y porque están al alcance y á la penetración del Congreso, me prometo que se servirá adoptar ó tomar en consideración la adición propuesta.

El Sr. BARRIO AYUSO: Advertirá el Sr. Presidente que he pedido la palabra como de la comisión...

El Sr. PRESIDENTE: De otra manera no podría yo concedérsela á S. S.

El Sr. BARRIO AYUSO: Siendo lo que voy á decir un voto que no conviene con el resto de la comisión, me parece que estoy en el caso de usar de la palabra aunque no lo haga á nombre suyo.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. deba saber mejor que yo, porque es mas perito, que el reglamento no concede hablar mas que á uno de los señores de la comisión como de la comisión.

El Sr. BARRIO AYUSO: Suplico á V. S. que como voto particular permita que yo exprese mi opinión. En mi concepto, perteneciendo á la comisión puedo hablar como uno de sus individuos, aunque disienta de todos los demás. Yo no voy á oponerme á lo que se propone en esa adición; pero sin embargo...

El Sr. PRESIDENTE: Al orden, Sr. Diputado. Si V. S. habla á nombre de la comisión tiene la palabra, si no no puede concedérsela.

El Sr. BARRIO AYUSO: Voy á decir una palabra, si la comisión emite su dictámen...

El Sr. PRESIDENTE: Orden Sr. Diputado, no puede V. S. usar de la palabra, la tiene el Sr. Benavides.

El Sr. BENAVIDES: La comisión no ha podido formar su dictámen acerca de si debe ó no admitir esa adición: espera para hacerlo que el Sr. Ministro de Hacienda se sirva decir cuáles son sus opiniones en esta materia, cuáles los trabajos que ha hecho para averiguar el medio de aliviar una clase que tanto merece la consideración del Estado.

Si S. S. no tiene por conveniente contestar, podrá entonces la comisión con mayor acuerdo ponerse conforme entre todos sus individuos para dar su opinión.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Responderé á la interpelación que se me hace por un individuo de la comisión. En efecto, es justísima la adición que hace el Sr. Montenegro, no con respecto á la necesidad de que se intercale en el párrafo, sino con respecto al derecho y á la especie de cuestión de hecho.

Todas las disposiciones que se han tomado desde la supresión del diezmo han tenido por objeto cubrir esta necesidad. Ahora el Gobierno se ocupa en este asunto, y lo tiene tan adelantado, como que cree una de las primeras obligaciones, quizá la mas perentoria, es atender al sosten del culto y clero. Por tanto al mismo tiempo creo como una cosa correlativa que es necesario atender también á los seculares como partícipes legos, y asignarles la retribución de las rentas de que se les ha privado en la forma y manera que el Congreso crea que puede hacerlo la nación.

Sobre este punto el Gobierno será tan benévolo como lo que exige la justicia de los reclamantes.

El Sr. MONTENEGRO: Una vez que el Sr. Ministro promete presentar un proyecto de ley que satisfaga á esos partícipes, retiramos la enmienda.

Se lee la siguiente del Sr. Viadera y otros varios Diputados.

Pedimos que al final del párrafo 10, donde dice: "para el fomento de nuestra marina", se añada: "para el fomento de la agricultura, de la industria nacional y del comercio."

El Sr. VIADERA, como uno de sus autores: Los autores de esta adición no hemos podido menos de reclamar la atención que se merece la agricultura.

Señores: es bien notorio que no tienen entre nosotros la protección que se deben los que se dedican á ella. La falta de medios de dar salida á los frutos es una de las causas que producen el estado en que se hallan. Se me dirá tal vez que la guerra ha impedido protegerlos; que los perentorios gastos de la guerra han agotado todos los fondos del tesoro nacional, y era imposible destinar una parte de ellos á la construcción de caminos y canales.

Yo creo que sin necesidad de estos gastos podían y pueden favorecerse la agricultura nacional. Regularizando el servicio de bagajes, ya poniéndolos por contrata y arreglándolos de otra manera, é impidiendo la introducción escandalosa de granos extranjeros que afecta y destruye nuestra agricultura. Nadie ignora que so color de nacionales se introducen en abundancia por Cataluña de los depósitos que se han formado en las Baleares de granos extranjeros. Todos los días se hacen continuas introducciones bajo el supuesto de ser procedentes de aquellas islas, cuando no son capaces para producir la tercera parte de lo que traen á la península. De aquí resulta el abandono de los granos del país.

La provincia de Lérida, que es meramente agrícola, á mas de ser el teatro de la guerra civil, es víctima de esta calamidad. Esto no puede menos de llamar la atención del Gobierno, pues importa y urge emplear todos los medios posibles para impedir la introducción escandalosa de granos extranjeros.

En la adición que hemos presentado se pide protección para la industria. La industria, señores, es bien notorio que ha hecho progresos que admiran, que no eran de esperar de los tiempos calamitosos que hemos pasado: hablo de la industria fabril. Los progresos que ha hecho esa industria hubieran sido mayores si se la hubiese dispensado una protección completa. Se dirá que no se ha podido hacer por las circunstancias: las circunstancias han permitido indudablemente que se la favoreciese, que se la protegiese ó fomentase, aunque no fuese mas que con algunos premios ó honores, ó con algunas exposiciones periódicas, ó en fin por otros medios que no gravasen al Erario, ya que no fuese posible por los gastos de la guerra darse pensiones para el extranjero á artistas ó fabricantes distinguidos, ó costear viajes, ó establecer escuelas de artes y oficios.

Lejos de esto se estan dando todos los días disposiciones que perjudican en sumo grado á esa misma industria. Ahora se dice que se van á variar los aranceles. Es notorio que corre por Cataluña; yo no creo que sea cierta; pero según me han dicho está fundada en un dictámen que la comisión de aranceles ha presentado al Gobierno. Yo creo que este no se atreverá á resolver nada por sí sin consultar á las Cortes. Si tal hicieren, todos los Diputados por Cataluña de todos los co-

tores políticos nos pondremos de acuerdo para reclamar contra esa medida; pues cuando se trata de los intereses de esas provincias, todos estamos unidos, todos pensamos unánimemente.

En la adición se pide también la protección para el comercio. Yo creo, señores, que el primer medio de favorecer el comercio nacional sería abrirle los mercados de las Américas. Creo que el estado en que se encuentran con respecto a nuestro Gobierno propende á renovar nuestras relaciones.

Yo llamo sobre esto la atención del Gobierno; sobre la importancia, la urgencia de aprovechar la buena disposición que se observa en los estados americanos, ya que hasta el día se ha mirado con indiferencia. Si continuase mirándose así, se podría hacer un cargo, al cual no creo que el Gobierno pudiese contestar, porque iría acompañado de pruebas irrecusables. Siento que no esté presente el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; pero tal vez alguno de los señores que se hallen en el banco podrá contestar. Pero el Sr. Presidente tendrá la bondad de hacerlo otro día con la exactitud que acostumbra.

Es bien seguro que pocos años hace se presentó un enviado de la República de Venezuela para hacer un convenio con nosotros, y también es cierto que se volvió sin conseguir nada. Se me dirá que aquel hecho no pertenece á la administración actual, que no tuvo parte en él este ministerio; pero no se me podrá decir lo mismo de otro caso que voy á referir.

El Gobierno de la República de Nueva Granada decretó en 25 de Abril del año último que fuesen admitidos en sus puertos ó en los puertos de aquella República nuestros buques y nuestros cargamentos sin pagar mas derechos que los que se exigiesen á los buques nacionales. Este decreto fue publicado en la Gaceta ó periódico oficial de aquella República, y despues vino en la nuestra en el número correspondiente al 7 de Agosto próximo pasado.

A consecuencia de este decreto un granadino residente en Cádiz hizo venir de Cartagena de Indias un buque cargado de géneros coloniales, y al mismo tiempo hizo presente el decreto expedido por su Gobierno, pidiendo la recíproca. Pues, señores, se le negó tan justa petición. Llegó á Cádiz el buque, y no pudiendo descargarle, tuvo que despacharle para Inglaterra.

Véase pues cómo el Gobierno de S. M., lejos de hacer lo que debía, la mirado con indiferencia los buenos deseos y hasta los primeros pasos que se dieron para tratar.

Yo no creo que el Gobierno de S. M. sueñe en la reconquista de aquellos países.

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á V. S. que se concrete á la cuestión.

El Sr. VIADERA: Me parece que estoy apoyando la adición.

El Sr. PRESIDENTE: Se está haciendo un abuso horroroso de esto. S. S. sabe que tiene otros medios para decir eso, haciendo una interpelación al Gobierno, ó presentando una proposición.

El Sr. VIADERA: Me parece que en esta discusión pueden hacerse estos cargos. Yo no creo que el Gobierno de S. M. sueñe en la reconquista de parte de aquellos países, porque suñe sería; pues ellos conocen ya demasiado el valor de su inteligencia. Pero yo llamo la atención del Gobierno sobre la importancia de mejorar nuestras relaciones. La identidad de idioma, la conformidad de usos y costumbres que hemos tenido durante tres siglos, nos prometen cierta preferencia para el comercio. Pero si damos lugar á que las costumbres se alteren, y se hagan á los frutos, á las producciones y al trato de otros países, se perderán para nuestros frutos y mercancías esas relaciones tan ventajosas.

No hablaré de la medida, de que ya trató el Sr. Surrá, de cerrar nuestras fronteras con aduanas para destruir el contrabando que tanto perjudica nuestro comercio.

No puede decirse, señores, que para estas mejoras sirve de impedimento la guerra: esta toca ya á su término, y es menester hacer conocer á los pueblos los beneficios materiales que se le deben proporcionar.

Concluiré pues rogando á la comisión tenga á bien admitir la adición que hemos hecho, y caso de que no la admita, la tome en consideración el Congreso, pues la juzgo útil, conveniente y oportuna.

El Sr. MON: La comisión se resiste á admitir la adición que han presentado los Sres. Diputados por Cataluña, no porque entienda que no conviene lo que en ella se dice, sino porque es inoportuna en el lugar en que SS. SS. la han colocado. En el párrafo anterior se decía: "Así y no de otra suerte se fomentará por sí misma la riqueza pública, al paso que renacerá naturalmente &c." Esta era la oportunidad de la adición, considerándola solamente por las palabras que emplean de agricultura, industria y comercio. Pero por la explicación que la ha dado S. S. la ha colocado fuera mucho mas allá de la oportunidad.

S. S. ha manifestado en su discurso la conveniencia de extender nuestras relaciones mercantiles con las repúblicas americanas, y este punto ha pasado sin discusión cuando dice el proyecto de contestación: "Las que se han formado en el Nuevo Mundo, partes un día de tan vasto imperio, ofrecen la ocasión mas propicia para anudar con ellas los vínculos naturales de recíproco trato y correspondencia, y el ejemplo que acaba de dar la República del Ecuador, celebrando con el Gobierno de V. M. un tratado de paz y amistad como base y preludio de otro de comercio, será un nuevo estímulo para que cuanto antes se establezcan las relaciones convenientes entre la antigua Metrópoli y los Estados que han nacido en el continente americano." Aquí era donde únicamente venía bien la observación de S. S. Sin embargo, no dejaré de hacerme cargo de ella.

No conozco ningún ministerio en España desde que existe el Gobierno representativo que no haya sido solícito de establecer relaciones de comercio y amistad con los países americanos. El señor Martínez de la Rosa empezó alguna; el Sr. conde de Toreno estuvo próximo á concluir el tratado de Méjico, y todos los demas señores que han seguido han sido lo mismo. En tiempo del Sr. Calatrava se trató también con bastante interés este asunto, y en el del Sr. O'Falia se expidió por el Gobierno de Nueva Granada un decreto admitiendo en su comercio á nuestros buques con unas ventajas considerables. Se pidió la recíproca; pero fue imposible concederla, porque teniendo el Gobierno español relaciones con otras Potencias que tiene también que respetar, está en la obligación de no con-

ceder ventajas á una nación, sin concederlas al mismo tiempo á las demas.

Hay mas, respecto á la república de Venezuela ha habido un interés respecto á ese ministerio en favorecerla. Desde el momento que se publicó en la Gaceta ese beneficio se decretó otro igual en su favor, y se dijo que se consideraba como un acuerdo de familia entre dos pueblos que tenían relaciones, que aunque estaban detenidas, no se podían considerar como independientes. Si no se hubiera hecho esto, se hubiera suscitado dificultades con los Gobiernos extranjeros, con quienes tenemos grandes tratados y relaciones. Todas estas cosas tiene que consultar mucho un ministro para poder acceder á estos deseos tan justos de los pueblos, particularmente de Cataluña; pero S. S. conocerá que no es conveniente resolver una cosa solo porque favorezca á esas provincias, si ha de resultar despues en perjuicio de toda la nación.

Por lo tanto, repito que la comisión no admite esa adición porque no está en su lugar; pero conoce sin embargo que es justo lo que en ella se expone.

El Sr. MADRIZ, como uno de los autores de la adición: Habiendo conseguido nuestro objeto, retiramos la adición.

Se lee la siguiente del Sr. Amor: "Pido que en el párrafo 10 despues de las palabras "y al honor de los ciudadanos," se añada: "la que atiende de un modo real y efectivo al decente mantenimiento de las beneméritas clases pasivas."

El Sr. AMOR: Como autor de esta adición propongo al Congreso una medida de rigorosa justicia, de conveniencia pública, y conforme en un todo á lo que S. M. se dignó decir en el discurso de apertura. Para demostrarlo leeré el penúltimo párrafo del discurso del trono, que dice:

"Con tan importante propósito os serán presentados varios proyectos de ley, cuya gravedad y urgencia reconocen todos. Tales son las que deben poner de acuerdo las diputaciones provinciales y los ayuntamientos con el tenor y espíritu de la Constitución vigente: la que corrija los defectos que la experiencia ha hecho reconocer en la ley electoral: la que dejando completamente á salvo la libertad de imprenta, ponga coto á sus demasías: la que atiende de una vez á la seguridad y dignidad del culto, y á la suerte del clero, sin olvidar la triste situación de las religiosas y exclaustrados: la que ha de organizar el Consejo de Estado para que sirva de luz y guía á la corona; y además las medidas legislativas que reclaman la administración de justicia, la marina nacional, tan digna siempre de la mas solícita atención, y otros objetos de no menor importancia."

Esto que yo propongo al Congreso, y que no dudo que la comisión admitirá, no solo es de verdadera justicia, sino que es conveniente y de utilidad común y pública, y lo es mas como un complemento de una promesa formal que se ha hecho por las Cortes pasadas. Yo desearía que la minoría ratificase esta promesa, porque estoy seguro que la mayoría viene decidida á llevarla á debido efecto. En este concepto, creo que se debe cumplir prontamente la promesa solemne que se ha hecho á los pueblos y al ejército: que estamos en el caso de atender de una manera real y positiva á la existencia y á la manutención necesaria de los hijos del ejército: de los hijos de los nietos de esos mismos pueblos á quienes se ha ofrecido que se les libraría de la triste miseria que estan sufriendo.

En este concepto yo presentaré la diferencia que hay entre esta obligación y la de atender de un modo real y efectivo á la decente manutención del clero y al sostenimiento del culto y de las religiosas y exclaustrados. Nada mas justo, señores, nada mas deseado de todos los españoles que tener al clero con la debida decencia, y mantener el culto de la religion que profesamos. Nada mas justo, nada mas deseado de todos los buenos españoles que á las religiosas á quienes se ha despojado de sus propiedades se las resarza conforme corresponde. Pero hay una diferencia muy notable entre estas clases y la de los militares por quienes yo reclamo, es decir, las viudas y los huérfanos de los beneméritos oficiales del ejército y Milicia nacional que han perecido combatiendo en los campos del honor para dar la libertad á su patria.

Los hijos de los que han perecido por la causa del pueblo, que se han sacrificado marchando á la boca de un cañon que vomitaba la muerte por conseguir la libertad de ese mismo pueblo, son mas dignos de consideración que los fraites; porque al fin los frailes lo poseen todo: su voto era la pobreza, y sin embargo, no les falta para subsistir. Salieron de sus conventos, en donde comían malamente; se les destinó á las cajas de amortización: no contentos con esto, se apropiaron todos los curatos, y desde entonces acá cuantos vacan se les da. Desde el primero hasta el último estan comidos y bebidos en casa de sus hermanos y hermanas que se han dignado recogerlos; comparemos pues su suerte con la de las viudas é hijos de los militares.

El art. 10 de la Constitución dice que ningún español será privado de su propiedad. Las viudas y los huérfanos de los militares han sido despojados de ella de un modo propio de un Gobierno absoluto y tiránico, porque despues que las Cortes publicaron el año de 1810 el reglamento de sueldos y retiros, presentando un testimonio nada equívoco al ejército español de que eran dignos padres de aquellos hijos que siempre han sido fieles y leales, el Gobierno absoluto presentó un reglamento de sueldos y retiros conocido con cierto nombre que no quiero decir, que se publicó en tiempo de Calomarde, y que debía estar quemado en justo desquite del oprobio y mengua de la dignidad del ejército con que fue escrito.

A estas viudas y huérfanos de los militares, á quienes desde el último soldado hasta el general se les desquita todos los meses una parte de su sueldo para sus vindedades, se les está dejando en la mas espantosa miseria. Por todas partes se les ve mendigando un pequeño recurso para poder subsistir; en todos los rincones de la población se las ve pidiendo limosna. ¿Se ha tomado alguna providencia? ¿Se les ha restituido lo que con tanta injusticia se les quitó? ¿Se les ha indemnizado como previene terminantemente la Constitución? ¿Tiene nadie derecho para quitarle á otro lo que es suyo?

Esto sería lo mismo que si los 200 Diputados que componemos el Congreso, porque la nación no pudiese satisfacer los gastos precisos, dijésemos: dejemos cada uno una peseta para que se nos enciendan las chimeneas, y se nos dé un vaso de agua, recogiese el Sr. Presidente todo este dinero, y dejase la leña en el monte y el agua en la fuente.

¿No tendríamos derecho para decir venga esa peseta, pues-

to que no se invierte en el objeto á que la destinamos? En ese caso estan las viudas y los huérfanos de los militares.

Por todo lo dicho creo que la comisión tendrá á bien admitir mi enmienda, pues, como conoce muy bien, es un punto de no menor importancia que los demas que se refieren en el párrafo.

El Sr. MORALES SANTISTEBAN dice que la comisión admite la enmienda.

Preguntado si se toma en consideración, se resuelve por la afirmativa.

Se abre la discusión del párrafo.

El Sr. TEMPRADO observa que debió hacerse mención en él de la necesidad que hay de que se establezca una ley para mejorar las costumbres, y destruir la desmoralización que ha producido la guerra civil; y otra que determine los premios y recompensas que se deben dar á los pueblos y personas que tanto han sufrido en sus intereses por defender la causa de la libertad.

El Sr. BENAVIDES manifiesta que es imposible mejorar directamente por ninguna ley las costumbres, ni corregir la desmoralización. Que esto se debe hacer de un modo indirecto por las leyes que arreglen la administración, y que en este sentido ha expresado la comisión sus sentimientos al extender el proyecto.

Acerca de las recompensas que el Sr. Temprado manifestó que debían darse á los pueblos y patriotas que se han sacrificado en defensa de la Constitución y del trono de nuestra Reina, dice S. S. que no está la nación en el caso de hacerlas, porque los acreedores á ellas son infinitos, y muy limitados los recursos con que cuenta la nación.

Se pregunta si se proroga la sesión, y se acuerda que no. El Sr. PRESIDENTE suspende esta discusión.

Presta juramento el Sr. Orfala.

El Sr. PRESIDENTE señala para mañana la continuación de la discusión pendiente, y levanta la sesión.

Eran las cinco y cinco minutos.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 24 de Marzo.

Bolsa del 25. Cinco por 100 consolidados, 115 fr., 5 c.

Tres por 100 id., 85 fr., 20 c.

Deuda activa española, 20½.

Pasiva, 7½.

Diferida antigua, 8.

Idem sin interés, 15½.

Tres por 100 portugues, 25½.

Hoy 24 debe comenzar la discusión sobre los fondos secretos. La atención general está fija exclusivamente en este debate. (Debats.)

La reunión constitucional ha sido ayer tan numerosa y tan compacta como en todas las convocaciones precedentes.

Los comisarios han anunciado que los dos resultados que la reunión se habia propuesto se han conseguido, y que todas las fracciones de la antigua mayoría se habian reunido en un mismo sentimiento, y que los gefes de ellas se han puesto de acuerdo.

También han anunciado que en ningún evento faltarán los hombres á sus compromisos.

Esta declaración ha sido acogida con unánimes aclamaciones.

Antes de separarse la reunión se ha citado para el miércoles por la mañana, á propuesta de los comisarios, queriendo de este modo esperar las explicaciones de la tribuna antes de decidir su línea de conducta. (Id.)

Los Diputados que ocupan el lado derecho de la Cámara se han reunido ayer á la una en casa del duque de Nonilles para decidir la conducta que deben observar en la discusión de los fondos secretos. (Messenger.)

En un periódico de Lóndres leemos lo que sigue: El libretto y la música de una ópera compuesta por S. A. R. el Príncipe Alberto han sido presentados al conde d'Uxbridge. Se ha decidido que la ópera se representará en el teatro de Covent Garden. Mr. Matheus ha tenido una conferencia con S. S. sobre este particular. (Id.)

Hé aqui los términos con que anuncia *La Cotidiana* la reunión de los individuos de la derecha, que se ha verificado ayer en casa del duque de Nonilles.

Los diputados realistas se han reunido para deliberar sobre la cuestión política del día. No sabemos qué opinión ha prevalecido en aquella reunión; pero tenemos la satisfacción de predecir que todos los votos se habrán adherido á un mismo dictámen. (Id.)

TEATROS.

CRUZ. A las siete y media de la noche. Se volverá á poner en escena la ópera buffa en dos actos, del maestro Rossini, titulada

IL BARBIERI DI SIVIGLIA.

Habiendo espirado la contrata de la Sra. Feijas, y hallándose en esta corte Doña Leonor Serrano, conocida ya del público, á invitación de la empresa se ha prestado dicha señora á desempeñar la parte de Berta, ejecutada antes por aquella.